



**RESOLUCIÓN No. 31 DE 2011**

(10 de agosto)

POR EL CUAL SE DEROGAN LA RESOLUCIONES 19 Y 28 DE 2011

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferencias por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Literal a) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 faculta al Consejo Académico para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la extensión y bienestar universitario.

Que el Literal i) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece como una de las funciones del Consejo Académico el evaluar, regularmente, las determinaciones de sus competencia, principalmente en lo relativo a la docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.

Que mediante Resolución 19 del 07 de junio de 2011 se autoriza a los consejos de Facultad para facilitar la organización de la jornada laboral y el Consejo Académico establece cambios de actividad académica a los docentes de planta que adelanten estudios de Doctorado en los programas propios de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en su sesión 16 del 26 de julio de 2011, analizó las implicaciones de carácter jurídico y económico, con base en un oficio presentado por la Oficina Jurídica de la Universidad y determinó suspender la aplicación de la Resolución 19 de 2011, a través de la Resolución 28 de 2011, hasta tanto no se resuelvan los cuestionamientos jurídicos y económicos, implícitos en la norma señalada.

Que el Consejo Académico en sesión 17 del 10 de agosto de 2011, acordó derogar las Resoluciones 19 y 28 de 2011, por cuanto el Acuerdo 066 de 2005, el Consejo Superior Universitario es el encargado de autorizar estudios de posgrado acorde a las necesidades de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de planta de la Universidad, y a la correspondiente programación presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar las Resoluciones 19 y 28 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias..

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**OLGA NAJAR SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico

ONS/mcdw.